



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Julie Andrea Soto Laverde
Oficina De Control Interno

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Respuesta al oficio 1-2025-055558, Contraloría General de la Republica -CGR: “Comunicación de observaciones Ministerio de Minas y Energía – Auditoria de Cumplimiento a Ecopetrol S.A. - AG8-47”

Respetada Dra. Julie,

En calidad de supervisor del convenio GGC-453 de 2022, celebrado entre el Ministerio de Minas y Energía y **ECOPETROL S.A.**, me permito remitir respuesta al oficio 86112 proveniente de la Contraloría General de la Republica -CGR, cuyo asunto corresponde a: “AG8-47 Comunicación de observaciones Ministerio de Minas y Energía – Auditoria de Cumplimiento a Ecopetrol S.A.” (Anexo 1) con numero de radicado 1-2025-055558, en los siguientes términos:

I. Contexto general del Convenio y su estado actual

El Convenio Interadministrativo GGC-453 de 2022, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía (MME) y Ecopetrol S.A., tiene por objeto aunar esfuerzos para apoyar la modernización del sistema eléctrico y la integración eficiente de energía solar en la Isla de Providencia, a través del diseño, construcción y puesta en operación de una planta solar fotovoltaica, un sistema de almacenamiento de energía (BESS) y un sistema de control.

El Convenio cuenta con plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2027, según el Otrosí No. 1 firmado el 31 de enero de 2025 (Anexo 2. Otrosí 1 Convenio 453 de 2022 MME-ECP), manteniendo inalterado su objeto y sus obligaciones principales.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Ecopetrol ha venido ejecutando de manera satisfactoria los componentes de obras civiles, montaje y sistema de control, encontrándose el Ecoparque Solar Providencia en proceso de construcción conforme a los informes de avance y las actas de seguimiento (Anexo 3. 20250919 comité de seguimiento No.26).

Con corte al 19 de septiembre y según acta del comité de seguimiento No.26, el avance físico consolidado es del 76,18%, y el financiero del 65%. De manera que, el elemento que resta por adquirir es el Sistema de Almacenamiento de Energía en Baterías (BESS), cuya entrega fue inicialmente asumida bajo un esquema de cooperación internacional con USAID.

II. Desarrollo del componente BESS y hechos relevantes

El componente de almacenamiento (BESS) fue inicialmente gestionado bajo el Memorando de Entendimiento (Anexo 4. Memorando de entendimiento MME-USAID), instrumento de cooperación técnica no contractual. El 6 de septiembre de 2024 (Anexo 5. Carta de ofrecimiento sistema BESS), USAID ofreció formalmente la donación del sistema BESS; sin embargo, mediante comunicación del 18 de junio de 2025, USAID informó la terminación del MOU y la imposibilidad de materializar dicha donación. El Ministerio aceptó formalmente la terminación mediante Oficio No. 2-2025-034284 del 19 de agosto de 2025 (Anexo 6. 2-2025-034284 terminación de memorando de entendimiento MOU con USAID).

Ante ese evento sobreviniente y en cumplimiento del literal “m” de la cláusula quinta del Convenio —modificado por el Otrosí No. 1 (Anexo 2)—, el Ministerio activó el mecanismo de contingencia y, mediante Oficio No. 2-2025-028009 del 22 de julio de 2025 (Anexo 7. 2-2025-028009 obligación suministro BESS), solicitó a Ecopetrol asumir la obligación de suministro e integración del BESS. Esta reasunción quedó incorporada en el Otrosí No. 2, con la consecuente adición de recursos por parte de Ecopetrol para garantizar la ejecución integral del proyecto.

Durante este periodo, el Comité de Seguimiento —conforme a la cláusula octava del Convenio— mantuvo la coordinación técnica, documentando hitos, controles de cambio y reprogramaciones, garantizando la trazabilidad de decisiones y la compatibilidad del BESS con el Ecoparque Solar Providencia.



El contratista TB Plus Energy LLC, adjudicatario del contrato 72051423C00003 de USAID, informó mediante comunicación del 23 de abril de 2025 que el proyecto BESS alcanzaba un avance del 82%, con todos los componentes adquiridos y listos para ensamble, pero que la ejecución fue suspendida por causas administrativas derivadas del cierre de operaciones de USAID en Colombia (Anexo 8. 1-2025-019451 Comunicación TB Plus BESS).

Es importante señalar que, de acuerdo con el anexo 18, se evidencia la activa gestión del (MME) en la articulación con la Embajada de los Estados Unidos y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) para garantizar la consecución del sistema de almacenamiento de energía con baterías (BESS) destinado al Proyecto Ecoparque Solar Providencia, en el marco del Convenio Interadministrativo GGC-453 de 2022. A través de comunicaciones formales, el MME, por medio de la Dirección de Energía y el Grupo de Gestión Internacional, lideró un proceso diplomático y técnico sostenido con la Embajada, insistiendo en la confirmación de la donación y en la definición de cronogramas conjuntos, lo que demuestra su compromiso institucional con el cumplimiento del convenio y la recuperación energética de la isla tras el huracán Iota. La coordinación de reuniones presenciales con USAID y Ecopetrol, así como el seguimiento permanente a la cooperación internacional, reflejan la voluntad del Ministerio de consolidar alianzas estratégicas y promover soluciones sostenibles en beneficio del país y de las comunidades afectadas, reafirmando su papel como entidad rectora en la transición energética y en la gestión eficiente de los proyectos de energías renovables.

Posteriormente, USAID confirmó oficialmente la terminación del MOU y del proceso de donación mediante comunicación del 18 de junio de 2025 vía correo electrónico, (Anexo 9. Carta de USAID terminación MOU) aceptada por el Ministerio (Anexo 6).

Actualmente el MME, se encuentra adelantando el trámite de suscripción del Otrosí No.2 del convenio GGC-453-2022 (Anexo 10. Aclaraciones a motivacion otrosi 2 convenio 453 de 2022 ECP), mediante el cual Ecopetrol asume la nueva obligación de suministro y puesta en operación del BESS.

III. Seguimiento técnico, decisiones y mitigación

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



En reunión de seguimiento del 9 de diciembre de 2024, con participación de USAID, Ecopetrol, el MME y el contratista TB Plus, se dejó constancia de las dificultades técnicas, logísticas y contractuales del componente BESS, así como de la posibilidad de entregar el Ecoparque Solar sin el BESS y posteriormente integrarlo, garantizando su compatibilidad técnica (Anexo 11. Acta de seguimiento USAID-MME-SOPESA).

Estas decisiones reflejan la gestión diligente y preventiva del Ministerio para asegurar la funcionalidad del proyecto, evitando retrasos en la prestación del servicio eléctrico a la comunidad insular.

IV. Evaluación jurídica – inexistencia de detrimento patrimonial

De conformidad con el artículo 3° de la Ley 610 de 2000, el daño fiscal exige disminución, pérdida o uso indebido de recursos públicos. En el caso analizado no se configura ninguno de estos supuestos: (i) el MME no efectuó desembolsos ni compromisos de gasto por ninguna de las actividades asociadas al Ecoparque Solar Providencia ni por la cifra señalada de USD 18.965, la cual corresponde a un aporte en especie; (ii) los activos adquiridos y construidos se encuentran custodiados y conservados, sin abandono; y (iii) el proyecto continúa su ejecución con cronograma ajustado y recursos adicionales asegurados.

Los aportes en dinero del Convenio fueron asumidos por Ecopetrol, en tanto el MME ejerció funciones de coordinación, supervisión y acompañamiento técnico. Por tanto, no hay detrimento del patrimonio público imputable al MME. Adicionalmente, la gestión del riesgo contractual —activando la cláusula de reasunción del BESS por Ecopetrol— demuestra actuación diligente, conforme a los artículos 3, 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

No existe pérdida ni disposición indebida de recursos públicos. El MME no ha efectuado pagos ni aportes en dinero para el suministro del BESS. Su aporte directo se limitó a actividades de supervisión, apoyo técnico y coordinación interinstitucional, las cuales se ejecutaron plenamente y generaron valor público (Anexo 12. Convenio 453 de 2022 MME-ECP).

No existe activo ocioso ni abandono de inversión. El Ecoparque Solar Providencia se encuentra dispuesto para su futura puesta en operación bajo un esquema solar-



diésel, cumpliendo el objeto del Convenio mientras se completa la integración del BESS.

V. Funcionalidad del proyecto y continuidad operativa

El Ecoparque Solar Providencia cuenta con sus componentes instalados, probados y conservados para su entrada en operación según el plan actualizado. A la fecha, el avance físico consolidado supera el 76% y el financiero el 60%, conforme a los informes técnicos. La integración del BESS —re asumida por Ecopetrol— es el hito pendiente para la operación conjunta, sin que ello signifique inoperancia o abandono de activos.

El Ecoparque Solar Providencia es actualmente funcional, es decir, los equipos se encuentran instalados, en óptimas condiciones y aptos para su entrada en operación, aun sin la integración del BESS. La planta fotovoltaica generará energía diurna, reducirá el consumo de diésel, mejorará la confiabilidad y disminuirá las emisiones de CO₂, cumpliendo el propósito ambiental y social del proyecto.

Mediante los otrosíes 7 y 8 (Anexo 13. Otrosí No 7. MME-SOPESA y Anexo 14. Otrosí No 8. MME-SOPESA) suscritos con el concesionario del Área de Servicio Exclusivo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se estableció el encargo de los activos del Ecoparque Solar Providencia, a SOPESA. S.A E.S.P. recibida mediante comunicación radicado SOPESA 20253100058231 del 4 de noviembre de 2025 (Anexo 15. Inventario y cuantificación de labores SOPESA), detalla los equipos en los cuales se ha invertido en el marco de la **modernización** de la planta Bahía Garret en la isla de Providencia.

En el año 2024, se realizaron mesas de trabajo para construir la filosofía de operación que se esperaba aplicar una vez todos los equipos estuvieran instalados en la isla (Anexo 16. Informe Taller Integración Proyecto Sistema Fotovoltáico). Si bien los recursos y equipos adquiridos para esta **modernización** están en operación desde diciembre de 2024, se ha garantizado su mantenimiento y operación continua.

La no llegada del sistema BESS (Sistema de Almacenamiento de Energía en Baterías), debido a un evento sobreviniente, produjo una demora en la definición de la ubicación física de las baterías en el sitio del ecoparque. Esta definición es



fundamental para determinar la ruta de los conductores y la posición de equipos mayores, como transformadores y el centro de control.

En concordancia con lo anterior, los equipos entregados a SOPESA S.A E.S.P, están debidamente custodiados y operando, lo cual demuestra que no ha habido detrimento de los activos. Además, el documento de la filosofía de operación, evidencia que la articulación de todos los actores ha existido y existe con el objetivo de que el proyecto del ecoparque de Providencia entre en operación lo antes posible. Con respecto a la prestación eficiente del servicio público de electricidad en la isla de Providencia, se debe aclarar que según el informe de interventoría del mes de julio de 2025 el concesionario SOPESA, viene prestando el servicio de energía eléctrica dentro de los niveles de prestación establecidos en el contrato de concesión 067 de 2009 por lo que no se tiene evidencia de alguna afectación a la prestación de este servicio público a los usuarios (Anexo 17. Informe interventoría Julio de 2025)

VI. Responsabilidad y gestión diligente del MME

Las demoras del BESS obedecen a la terminación del MOU por parte de USAID, hecho externo y ajeno al control del MME. Lejos de constituir falla de planeación o falta de supervisión, el Ministerio gestionó la contingencia con base en el propio convenio (Anexo 2), activó la reasunción del BESS por Ecopetrol y formalizó la terminación del MOU, en armonía con los principios de planeación, economía y responsabilidad de la Ley 80 de 1993.

Las demoras en la entrega del BESS obedecen exclusivamente a un hecho internacional sobreviniente: la terminación de operaciones de USAID en Colombia, por orden del actual mandatario de los Estado Unidos, siendo éste un hecho público, sobre el cual el Ministerio no tuvo control en esa decisión, ni efectuó pagos al proveedor TB Plus. Lejos de incurrir en negligencia, el MME mantuvo comunicación permanente con USAID y Ecopetrol, participó activamente en los comités técnicos y formalizó la terminación del MOU de forma transparente.

VII. Conclusión

No se verifica detrimento patrimonial ni incumplimiento imputable al MME: (i) no realizó desembolsos por USD 18.965 ni por el BESS; (ii) la no operación temporal



obedece a un evento internacional sobreviniente (terminación del MOU USAID); (iii) se activaron oportunamente los mecanismos contractuales (reasunción del BESS por Ecopetrol, Otrosí No. 2); y (iv) el proyecto preserva su finalidad social y continúa su ejecución dentro del plazo vigente.

El proyecto Ecoparque Solar Providencia constituye un ejemplo de gestión pública responsable, coordinada y alineada con los principios de eficiencia, planeación y sostenibilidad que orientan la función administrativa. Desde su concepción, el Ministerio de Minas y Energía, en alianza con Ecopetrol S.A. y con el apoyo técnico de USAID, ha impulsado una iniciativa estratégica que busca garantizar el acceso confiable a energía limpia en un territorio históricamente vulnerable como la Isla de Providencia, afectada por el huracán Iota.

A lo largo de la ejecución del Convenio Interadministrativo GGC-453 de 2022, el Ministerio ha actuado con diligencia, transparencia y rigor técnico, cumpliendo plenamente con sus obligaciones de supervisión, articulación interinstitucional y acompañamiento técnico. Los hitos alcanzados evidencian un avance sustancial: el Ecoparque solar se encuentra en proceso constructivo y funcional.

Las demoras en la entrega del sistema BESS derivan de un hecho internacional sobreviniente y ajeno al control del Ministerio, consistente en la decisión unilateral de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) de cesar operaciones en Colombia. Pese a ello, el Ministerio actuó con responsabilidad, activando los mecanismos contractuales previstos —en particular, la cláusula de reasunción por parte de Ecopetrol—, con lo cual se garantizó la continuidad del proyecto, sin que se generara pérdida, uso indebido ni afectación alguna a los recursos públicos.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, considera este ministerio que no se configura daño fiscal ni detrimento patrimonial, pues no existe disminución del patrimonio público, ni pérdida de activos, ni irregularidades en la gestión de los recursos del Estado. Por el contrario, las actuaciones del Ministerio reflejan un ejercicio responsable de la función pública, basado en la planeación, la gestión del riesgo contractual y la coordinación con los socios estratégicos del proyecto.



Por todo lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía solicita respetuosamente a la Contraloría General de la República tener por atendidas las observaciones contenidas en la comunicación AG8-47, al verificarse que no existe detrimento patrimonial alguno, que el proyecto cumple su objeto y finalidad social, y que el Estado colombiano ha actuado conforme a los principios de legalidad, economía, eficacia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

ANEXOS:

- Anexo 1. 1-2025-055558AG8-47 Comunicación de observaciones Ministerio de Minas y Energía – Auditoria de Cumplimiento a Ecopetrol S.A.
- Anexo 2. Otrosí 1 Convenio 453 de 2022 MME-ECP
- Anexo 3. 20250919 comité de seguimiento No.26
- Anexo 4. Memorando de entendimiento MME-USAID
- Anexo 5. Carta de ofrecimiento sistema BESS
- Anexo 6. 2-2025-034284 terminación de memorando de entendimiento MOU con USAID
- Anexo 7. 2-2025-028009 obligación suministro BESS
- Anexo 8. 1-2025-019451 Comunicacion TB Plus BESS
- Anexo 9. Carta de USAID terminación MOU
- Anexo 10. Aclaraciones a motivación otrosí 2 convenio 453 de 2022 ECP
- Anexo 11. Acta de seguimiento USAID MME SOPESA
- Anexo 12. Convenio 453 de 2022 MME-ECP
- Anexo 13. Otrosí No 7. MME-SOPESA
- Anexo 14. Otrosí No 8. MME-SOPESA
- Anexo 15. Inventario y cuantificación de labores SOPESA
- Anexo 16. Informe Taller Integración Proyecto Sistema Fotovoltaico
- Anexo 17. Informe interventoría Julio de 2025
- Anexo 18. Comunicaciones MME - Embajada Americana

Cordialmente,

Cordialmente,

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Juan Camilo García Ortiz

Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Héctor Arturo Barrera Castellanos

Aprobó: Víctor José Paternina Novoa